INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 22/2015 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", ID N° 292.979.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 09:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1717/2015, por Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" para el Ejercicio Fiscal 2015, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil) y el monto máximo a contratar es de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones).
- Las invitaciones remitidas en fecha 28 de agosto de 2015, a las siguientes empresas: Compu Shop de Víctor Manuel Cáceres, Bios Group S.R.L., Insuserv de Fabiola Ruiz Díaz, I.G.C. S.R.L. y Compunew y Asociados de Antonio Fernández.
- La Resolución SNC N° 682 de fecha 27 de agosto de 2015, por la cual se rectifica parcialmente el art. 1° de la Resolución SNC N° 486 de fecha 29 de junio de 2015, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Llamados a Contrataciones Públicas por la Modalidad de Contratación Directa y Contratación por Excepción, realizados por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 07 de setiembre de 2015, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

Compunew y Asociados de Antonio Fernández	Gs. 23.986.000.-
IGC S.R.L.	Gs. 25.830.000.-
Olam Service de Nelson Coronel	Gs. 45.431.200.-

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

a) La firma oferente **Compunew y Asociados de Antonio Fernández**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1365469 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. La oferta ha sido firmada por el Propietario, por lo que no amerita la presentación del Poder del Representante.

b) La firma oferente **IGC S.R.L.**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente completada y extendida y Constancia del SIPE N° 1365647, donde se observó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y la Constitución de la Sociedad a través del cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.
En este punto el Comité de Evaluación consideró pertinente solicitar por nota en fecha 09 de setiembre del corriente a la empresa IGC S.R.L. una aclaración respecto a los Ítems Nº 9 (sub ítems 9.5), 10 (sub ítems 10.5), 11 (sub ítems 11.5) y 23 (sub ítems 23.17) de la Planilla Auxiliar de Precios, debido a que se constató un posible error de tipeo en el posicionamiento del separador de miles.
En fecha 10 de setiembre del corriente, la empresa ha respondido al Comité de Evaluación; corrigiendo el posicionamiento del separador de miles, lo cual causaría un aumento de los precios totales de los ítems 9, 10, 11 y 23 de la planilla auxiliar, los cuales representan los "precios unitarios" en la planilla de precios; sin embargo, se comprobó que la misma para no ocasionar una aumento de los ítems mencionados ha modificado los precios unitarios cotizados originalmente en los sub ítems 9.4, 10.4, 11.4 y 23.20, <u>razón por la cual se procedió a rechazar la oferta perteneciente a la firma IGC S.R.L.</u>, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2.051/03, que dice *"...los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios..."*; en concordancia con el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que estipula: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condicione y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: (...) 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones tales como: (...) la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...";"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación..."*

c) La firma oferente **Olam Service de Nelson Raúl Coronel Segovia**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1365784, donde se observó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. La oferta ha sido firmada por el Propietario, por lo que no amerita la presentación del Poder del Representante.

Por tanto, luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió, aceptar las ofertas presentadas por las firmas oferentes **Compunew y Asociados de Antonio Fernández y Olam Service de Nelson Raúl Coronel Segovia** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, rechazar la oferta presentada por la firma **IGC S.R.L.** por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación numeral 1, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

5. Justificación:

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación continuó con la evaluación de las dos ofertas presentadas, las cuales cumplen con la presentación de los documentos sustanciales, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba.

6. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº 1, de menor a mayor.

7. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"…Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que*

será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...", se procedió a examinar la menor oferta correspondiente a la firma **Compunew y Asociados de Antonio Fernández** de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en fecha 07 de setiembre de 2015, se ha solicitado por nota a la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura, la verificación en los registros de personal a efectos de constatar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, a través de la Nota N° 382 de fecha 09 de setiembre del corriente, la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura ha comunicado que el Señor Antonio Fernández, Propietario de la firma Compunew y Asociados, no aparece en los registros del personal según informe del SINARH.

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados por la empresa, según se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Compunew & Asociados de Antonio Fernández**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Fotocopia simple de Patente municipal del oferente, vigente.	Activo en el SIPE

Especificaciones Técnicas.	Presenta
Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de provisión de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2011 al 2014. La sumatoria total de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto máximo a contratar. Podrán presentar contratos, orden de compra y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.	Presenta
Constancia de cumplimiento satisfactorio de contratos de provisión de mantenimiento y reparación de equipos informáticos (5 como mínimo).	**Falta la presentación de 2 (dos) constancias**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2014).	Presenta
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los servicios solicitados en tiempo y forma.	Presenta
Constancia de visita técnica o Declaración Jurada de conocer los equipos informáticos y contar con la información necesaria para cotizar el costo de los servicios a ser prestados.	Presenta constancia de visita técnica
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Activo en el SIPE

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 09 de setiembre de 2015, a la firma oferente **Compunew & Asociados de Antonio Fernández**, la presentación de los documentos faltantes, mencionados anteriormente.

En fecha 10 de setiembre del corriente, la empresa ha remitido lo solicitado por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esa manera con el requisito establecido.

- **Evaluación Capacidad Financiera**

Se verificó el Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2014), presentado por la firma oferente **Compunew & Asociados de Antonio Fernández**, en el cual se visualizó que la misma no ha registrado pérdida en el período fiscal requerido, por lo tanto cumple con el criterio de evaluación.

- **Evaluación de la Experiencia:**

El Comité de Evaluación constató que la firma **Compunew & Asociados de Antonio Fernández** presentó documentaciones que acreditan su experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, por un valor superior a lo requerido en la Carta de Invitación, con lo cual se concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

8. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma: **Compunew & Asociados de Antonio Fernández.**

9. Cuadro de Adjudicación: Anexo Nº 2.

10. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y amparado en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 22/2015 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", ID N° 292.979**, a la firma **Compunew & Asociados de Antonio Fernández**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones)**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

C.P. Lourdes Díaz
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

						Compunew & Asociados de Antonio Fernández	Olam Service de Nelson Raúl Coronel Segovia
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	81111812-010	Mantenimiento y Reparación CPU	unidad	evento	1	1.097.000	1.073.650
2	81111812-001	Mantenimiento y Reparación MONITOR	unidad	evento	1	460.000	261.600
3	81111812-008	Mantenimiento y Reparación UPS	unidad	evento	1	141.000	125.350
4	81111812-006	Mantenimiento y Reparación PROYECTOR LG DS325B-JD	unidad	evento	1	730.000	1.139.050
5	81111812-006	Mantenimiento y Reparación PROYECTOR OPTOMA DLP	unidad	evento	1	730.000	1.139.050
6	81111812-006	Mantenimiento y Reparación PROYECTOR INFOCUS W3260	unidad	evento	1	730.000	1.139.050
7	81111812-006	Mantenimiento y Reparación PROYECTOR INFOCUS T102	unidad	evento	1	730.000	1.139.050
8	81111812-006	Mantenimiento y Reparación PROYECTOR SHARP PG-D50X3D	unidad	evento	1	730.000	1.139.050
9	81111812-009	Mantenimiento y Reparación NOTEBOOK DELL	unidad	evento	1	1.020.000	1.814.850
10	81111812-009	Mantenimiento y Reparación NOTEBOOK HP	unidad	evento	1	1.020.000	1.814.850
11	81111812-009	Mantenimiento y Reparación NOTEBOOK TOSHIBA	unidad	evento	1	1.500.000	1.814.850
12	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA COLOR HP LASERJET CM 2320 NF MFP	unidad	evento	1	676.000	1.040.950
13	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA LASERJET HP P3015	unidad	evento	1	630.000	1.498.750

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

LOURDES DÍAZ
Jefa de Evaluación
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servín

14	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA LASERJET HP 4200	unidad	evento	1	630.000	1.498.750
15	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA LASERJET HP 2035	unidad	evento	1	630.000	1.498.750
16	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA LASERJET HP 1300	unidad	evento	1	530.000	1.498.750
17	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA MULTIFUNCIÓN CANON 2520	unidad	evento	1	1.223.000	4.583.450
18	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IIMPRESORA MULTIFUNCIÓN CANON 1024	unidad	evento	1	1.296.000	2.545.150
19	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA MULTIFUNCIÓN KYOCERA KM 1500	unidad	evento	1	1.610.000	2.899.400
20	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA MULTIFUNCIÓN KYOCERA TASKALFA 255	unidad	evento	1	1.490.000	2.490.650
21	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA MULTIFUNCIÓN RICOH AFICIO 1113	unidad	evento	1	1.372.000	2.654.150
22	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA XEROX PHASER 5550	unidad	evento	1	1.592.000	6.807.050
23	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA MULTIFUNCION BROTHER DCP 8060	unidad	evento	1	929.000	3.019.300
24	81111812-004	Mantenimiento y Reparación ESCANER HP SCANJET 5590	unidad	evento	1	830.000	185.300
25	81111812-004	Mantenimiento y Reparación ESCANER HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7500	unidad	evento	1	830.000	310.650
26	81111812-004	Mantenimiento y Reparación ESCANER HP SCANJET 8420	unidad	evento	1	830.000	299.750
PRECIO TOTAL						**23.986.000**	**45.431.200**

Monto Mínimo a Contratar: **Gs. 22.500.000**
Monto Máximo a Contratar: **Gs. 45.000.000**

Lic. Rilsa Leticia Méndez
Dpto. de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

C.P. LOURDES DÍAZ
Jefa de Evaluación
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

Abog. Gustavo Servín

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Compunew & Asociados de Antonio Fernández						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	81111812-010	Mantenimiento y Reparación CPU	unidad	evento	1	1.097.000
2	81111812-001	Mantenimiento y Reparación MONITOR	unidad	evento	1	460.000
3	81111812-008	Mantenimiento y Reparación UPS	unidad	evento	1	141.000
4	81111812-006	Mantenimiento y Reparación PROYECTOR LG DS325B-JD	unidad	evento	1	730.000
5	81111812-006	Mantenimiento y Reparación PROYECTOR OPTOMA DLP	unidad	evento	1	730.000
6	81111812-006	Mantenimiento y Reparación PROYECTOR INFOCUS W3260	unidad	evento	1	730.000
7	81111812-006	Mantenimiento y Reparación PROYECTOR INFOCUS T102	unidad	evento	1	730.000
8	81111812-006	Mantenimiento y Reparación PROYECTOR SHARP PG-D50X3D	unidad	evento	1	730.000
9	81111812-009	Mantenimiento y Reparación NOTEBOOK DELL	unidad	evento	1	1.020.000
10	81111812-009	Mantenimiento y Reparación NOTEBOOK HP	unidad	evento	1	1.020.000
11	81111812-009	Mantenimiento y Reparación NOTEBOOK TOSHIBA	unidad	evento	1	1.500.000
12	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA COLOR HP LASERJET CM 2320 NF MFP	unidad	evento	1	676.000
13	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA LASERJET HP P3015	unidad	evento	1	630.000
14	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA LASERJET HP 4200	unidad	evento	1	630.000
15	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA LASERJET HP 2035	unidad	evento	1	630.000
16	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA LASERJET HP 1300	unidad	evento	1	530.000
17	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA MULTIFUNCIÓN CANON 2520	unidad	evento	1	1.223.000
18	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IIMPRESORA MULTIFUNCIÓN CANON 1024	unidad	evento	1	1.296.000

C.P. LOURDES DÍAZ
Jefa de Evaluación
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

19	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA MULTIFUNCIÓN KYOCERA KM 1500	unidad	evento	1	1.610.000
20	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA MULTIFUNCIÓN KYOCERA TASKALFA 255	unidad	evento	1	1.490.000
21	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA MULTIFUNCIÓN RICOH AFICIO 1113	unidad	evento	1	1.372.000
22	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA XEROX PHASER 5550	unidad	evento	1	1.592.000
23	81111812-002	Mantenimiento y Reparación IMPRESORA MULTIFUNCION BROTHER DCP 8060	unidad	evento	1	929.000
24	81111812-004	Mantenimiento y Reparación ESCANER HP SCANJET 5590	unidad	evento	1	830.000
25	81111812-004	Mantenimiento y Reparación ESCANER HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7500	unidad	evento	1	830.000
26	81111812-004	Mantenimiento y Reparación ESCANER HP SCANJET 8420	unidad	evento	1	830.000
PRECIO TOTAL						**23.986.000**

Monto Mínimo a Contratar: **Gs. 22.500.000**
Monto Máximo a Contratar: **Gs. 45.000.000**

...ES DÍAZ
...a de Evaluación
...etaría Nacional de Cultura

Lic. Julia Fadela Miranda
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

Ing. Gustavo Servián